

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso	Sucesión intestada
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00259-00
DEMANDANTE	MERCY ZAMBRANO DE OSPINO Y OTROS
APODERADA	KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO
CAUSANTE	LIBIO HUMBERTO OSPINO ORTÍZ

Del examen de la demanda anterior, junto con los documentos adjuntos, considera el Juzgado, que reúne los requisitos del artículo 488 y siguientes, del Código General del Proceso, en virtud de lo cual,

RESUELVE:

- 1) Declarar abierto y radicado en este despacho, el proceso de sucesión intestada del causante LIBIO HUMBERTO OSPINO ORTÍZ, quien tuvo su último domicilio en este municipio, en cuya jurisdicción quedaron sus bienes.
- 2) Ordenar el emplazamiento de todos los que se consideren con derecho para intervenir en el proceso de conformidad con el trámite que establece el artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con las previsiones legales del decreto 806 de 2020.
- 3) Reconocer la calidad de herederos ab intestato a MERCY ZAMBRANO DE OSPINO, como cónyuge supérstite y a LICETH MARINA OSPINO ZAMBRANO, LUIS ARAMIS OSPINO ZAMBRANO Y LIBARDO ANDRES OSPINO ZAMBRANO, en calidad de hijos, quienes manifiestan aceptar la herencia con beneficio de inventario.
- 4) Decretar la elaboración de inventarios y avalúos de los bienes del causante.
- 5) Requerir a la parte demandante la notificación personal de los herederos aquí reconocidos, para los efectos del artículo 492 del Código General del Proceso, así como también, para los fines del artículo 1289 del Código Civil, disponiendo del término de

(20) días, prorrogable por otro igual, para que acepten o repudien la asignación que se hubiere deferido.

6) Reconocer a la doctora KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO, como apoderada judicial de la parte demandante para todos los efectos del poder conferido.

7) Comunicar lo pertinente a la DIAN.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 03 del 15 de febrero de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>